

Manual de Periodismo Libre de Discriminación



PERÚ

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministro de Cultura

Alejandro Neyra Sánchez

Viceministra de Interculturalidad

Angela Acevedo Huertas

Directora General de Ciudadanía Intercultural

Margarita Huamán López

**Director de Diversidad Cultural y Eliminación de la
Discriminación Racial**

Gustavo Oré Aguilar

Manual de periodismo libre de discriminación

Ministerio de Cultura del Perú

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja

Elaboración de contenidos: Juan Takehara, Gustavo Oré,
María Claudia Augusto, Ana Lucía Mosquera Rosado

Diseñado por Ministerio de Cultura

Primera edición: Lima, mayo de 2021

Índice

Presentación.....	4
I. Nuestra diversidad cultural: La importancia de darle valor a lo que somos....	6
II. La tarea de las y los periodistas y comunicadores/as sociales.....	8
III. Conceptos clave.....	11
Discriminación racial y pobreza.....	11
Discriminación racial y clasismo.....	12
Discriminación y lengua.....	13
Discriminación racial y xenofobia.....	13
Discriminación racial y género.....	14
Cultura y diversidad cultural.....	15
Autoidentificación étnica e identidad.....	16
Formas de exclusión.....	16
IV. Ejemplos de discriminación étnico-racial en los medios de comunicación....	20
Uso de titulares.....	20
Expresiones racistas en el periodismo deportivo.....	21
Emisión del programa “Paisana Jacinta”.....	22
Caracterización del personaje “El Negro mama”.....	23
Estereotipos sobre las personas afrodescendientes en el spot “Modo cama”....	24
IV. Recomendaciones.....	26
Al momento de escribir una nota periodística.....	26
En las salas de redacción.....	26
El uso adecuado de las imágenes.....	27
En las entrevistas.....	27
Generando espacios de diálogo.....	28
Referencias.....	30

Presentación

A diario, las y los periodistas del Perú ejercen un papel fundamental en la opinión pública, informando a la sociedad sobre lo que sucede a nuestro alrededor. Cuando las personas los leen, ven o escuchan, hacen suyos los mensajes y los comparten con otros. Sin embargo, en muchas ocasiones, de forma voluntaria o involuntaria, se reproducen imágenes que resultan inexactas o estereotipadas, especialmente cuando se refieren a un grupo étnico-racial.

En la búsqueda de explicar las noticias de manera ágil e impactante, es posible que se generen representaciones parciales de nuestra diversidad cultural. Cuando, en una ciudad donde conviven personas con variadas características socioeconómicas, nos referimos a un grupo humano que vive en una zona como “pobladores”, mientras que a otros de una zona de mayor poder adquisitivo los llamamos “vecinos”, o cuando caricaturizamos la forma de hablar o vestir de un grupo étnico, por ejemplo, podemos estar realizando un injustificado trato diferenciado y, por tanto, discriminatorio.

La discriminación afecta el ejercicio de derechos por parte de individuos y colectividades. Por tanto, es importante que las y los periodistas reflexionen sobre su responsabilidad en la opinión pública y fomenten una comunicación libre de prejuicios. De lo contrario, estas representaciones pueden reforzar un clima de intolerancia que profundiza brechas ya existentes.

¿Cómo empezar? Este manual responde a esta pregunta de una forma sencilla. Para ello, compartimos conceptos clave que ayudan a aproximarnos al concepto de discriminación y a entenderla como un fenómeno de múltiples aristas. A partir de casos comunes, brindaremos recomendaciones prácticas y útiles para el ejercicio periodístico, que han sido construidas junto a profesionales con años de experiencia.

Con esta herramienta dirigida a periodistas y comunicadores/as sociales buscamos promover la valoración positiva de la diversidad y practicar un periodismo que no incurra en prejuicios, con el fin de construir una sociedad libre de discriminación y de reconocer a nuestro país como uno pluricultural en donde todas las personas tienen las mismas oportunidades.

Contamos con ustedes para lograrlo.

Alejandro Neyra
Ministro de Cultura



1. Nuestra diversidad cultural: La importancia de darle valor a lo que somos

No hay activo más abundante en el Perú que su propia diversidad cultural. Nos referimos a las costumbres, tradiciones, conocimientos e instituciones sociales de colectivos y grupos humanos que, en su conjunto, y a través de las relaciones e interacciones personales, sociales y culturales configuran la suma de lo que somos como país.

Cuando uno lee o escucha sobre diversidad cultural, es probable que piense primero en las expresiones culturales más reconocidas por los peruanos y peruanas como las danzas típicas, las fiestas regionales/patronales o la preparación de cocina típica o regional¹. Sin embargo, la diversidad cultural va mucho más allá de eso: se refleja en la gran variedad de costumbres, tradiciones, conocimientos e instituciones sociales que aportan distintos grupos étnicos culturales.

Nuestro país cuenta con diferentes identidades culturales. De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del 2017, 25,8% de la población se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (5 millones 771 mil 885 personas), 3,57% como afroperuana (828,841 personas), 0,10% como nikkei (22,534 personas) y 0,06% como tusán (14,307 personas)². Es decir, casi un 30% de la población se reconoce como parte de un grupo étnico-cultural.

La contundencia de estos datos - que muestran quiénes somos y cómo nos autoidentificamos - reflejan nuestra diversidad. Sin embargo, debe advertirse que, en la actualidad, millones de peruanos y peruanas enfrentan un trato diferenciado por su identidad cultural, su pertenencia a determinado pueblo. Este problema se evidencia en la discriminación étnico-racial.

La discriminación étnico-racial resulta en “todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo, motivado por las características físicas (como el color y tipo de piel o cabello, facciones, estatura, entre otros) y étnico-culturales (lengua materna, acento o dejo, costumbres, indumentaria, símbolos, creencias y otras prácticas culturales o formas de vida, identificación y pertenencia a un grupo étnico o cultural) que tiene como resultado el limitar sus derechos y/o libertades fundamentales”³.

1 Ministerio de Cultura e IPSOS Perú - I Encuesta Nacional “Percepciones y actitudes sobre diversidad cultural y Discriminación étnico-racial” (2018).

2 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censo Nacional de Población y Vivienda (2017).

3 Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 431-2015-MC, que declara a la Plataforma Alerta Contra el Racismo como plataforma oficial del Ministerio de Cultura.

Desde el inicio de la colonización en el Perú, se han atribuido roles y funciones a determinados grupos étnicos que refuerzan la discriminación étnico-racial. Como consecuencia, el pueblo afroperuano, los pueblos indígenas u originarios y otras comunidades han sido discriminadas de forma individual o colectiva por su pertenencia a estos pueblos y comunidades, lo que tiene un efecto directo en el ejercicio de sus derechos y en el desarrollo pleno de sus expresiones y manifestaciones culturales.

Reconocer este problema puede ser difícil. Como ejemplo, aunque más de la mitad de la población (53%) considera que los peruanos son muy racistas o racistas, solo un 8% se percibe a sí mismo como tal⁴. Pese a ello, es muy probable que sepamos de casos de ciudadanos y ciudadanas que han sido impedidos de reclamar derechos individuales y/o colectivos ya sea en el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, al respeto de sus tradiciones o, en general, en la búsqueda de atención adecuada en los diversos ámbitos.

Ante este panorama, observamos que los medios de comunicación cumplen un papel importante como vitrina de formación en la opinión pública y en la percepción de las propias identidades. Los medios, además de informar e investigar a través de sus periodistas, pueden cuestionar prejuicios y valorar de manera positiva la diversidad cultural.

Al reconocer las diferencias culturales sin discriminar ni excluir y al generar una relación de diálogo recíproco basado en el respeto entre distintos sectores y pueblos, los medios de comunicación pueden incorporar el enfoque intercultural. De esta manera, contribuirán a alcanzar un país libre de discriminación que garantice los derechos de todos y todas.

Comprender y, sobre todo, comunicar con respeto las distintas manifestaciones culturales, valorando a los diferentes grupos étnicos y sus culturas no se logra de manera inmediata. Es una tarea colectiva que requiere tiempo y formación. Lo que se busca con este manual dirigido a periodistas y comunicadores/as sociales es ofrecer un acercamiento propicio para construir ciudadanía intercultural, asegurando la vigencia de la igualdad de derechos de todos los individuos y colectividades.

La diversidad étnica, cultural y lingüística debe ser vista, reflejada, reconocida e implementada dentro de las intervenciones públicas y privadas que la coloquen como riqueza invaluable, base de la igualdad y fuente inagotable de nuestra pluriculturalidad.

4 Ministerio de Cultura e IPSOS Perú - I Encuesta Nacional "Percepciones y actitudes sobre diversidad cultural y Discriminación étnico-racial" (2018).



11. La tarea de las y los periodistas y comunicadores/as sociales

El papel del periodista/comunicador en relación a la eliminación de la discriminación étnico-racial debe implicar, como primer paso, el replantearse constantemente la realidad con el fin de evitar la difusión de contenidos discriminatorios y de promover nuevos procesos de comunicación que recojan la diversidad cultural.

Se sugiere que el periodista/comunicador, antes de preparar o abordar un tema sobre la diversidad cultural, busque conocer y reconocer el derecho a la identidad cultural de los grupos étnico-culturales, recordando que todas y todos buscamos ser tratados de la misma manera, independientemente de la forma en cómo nos vemos y/o expresamos.

Como indica la Política Nacional de Cultura al 2030, “toda persona tiene derecho a elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión (prácticas culturales, territorio, lengua, etc.), en conexión con la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y de expresión” (Ministerio de Cultura, 2020, p. 20).

Esto implica, sin duda, promover el respeto por las distintas manifestaciones culturales. Esta es una tarea constante, en tanto cada contenido que se produce hacia el público siempre generará múltiples lecturas e incluso divisiones, pero también distintas formas de observar la vida como parte de la convivencia dentro de una sociedad libre y democrática. La interculturalidad debe ser transversal al ejercicio periodístico y de comunicación.

El reconocimiento debe venir acompañado de un espacio comprometido con la enseñanza y entendimiento. Los medios de comunicación pueden explicar, por ejemplo, dónde se ubican los pueblos indígenas u originarios y las brechas que enfrentan, cuáles son las lenguas indígenas más habladas del país, cuál es la historia de esclavitud y desarraigo sufridos por el pueblo afroperuano, los aportes de la población nikkei y tusán. Esto, además, de exponer la situación constante de discriminación y reproducción de estereotipos negativos hacia estos grupos.

Asimismo, periodistas y comunicadores/as sociales también pueden contribuir activamente en el desarrollo humano de su localidad, región y país, desde una mirada intercultural. Por ejemplo, la I Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-racial (ENPE) del 2018, señala que la lengua y las técnicas de cultivo ancestral son las costumbres y/o expresiones de la diversidad cultural más vulnerables en tanto se transmiten menos de padres a hijos. En ese sentido, periodistas y comunicadores/as sociales pueden promover la recuperación, puesta en valor y divulgación de los conocimientos ancestrales de los pueblos del Perú.

Como vemos, los y las periodistas tienen un papel fundamental en la generación de actitudes positivas de respeto y reconocimiento en la sociedad. En la medida en que el racismo y la discriminación étnico-racial afectan los derechos y la dignidad de las personas, reproducir mensajes que perpetúan un sistema de injusticia y discriminación, se aleja de estos derechos fundamentales.

Es importante, entonces, proponer una orientación activa con respecto al reconocimiento de nuestra propia diversidad, defender el derecho a expresar libremente nuestras identidades culturales propiciando un constante diálogo a través de contenidos que sean informativos, creíbles, agudos, documentados, pero, sobre todo, responsables en lo que informemos y cómo lo hagamos.

Tabla 1. ¿Qué piensan periodistas y comunicadores/as sociales?

Como parte de la elaboración de este manual, la Dirección de la Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, órgano de línea del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, elaboró un formulario de acceso abierto dirigido a periodistas y comunicadores/as sociales. Algunos datos claves que muestran la importancia de abordar estos temas son los siguientes:

- 97% considera que los medios de comunicación cumplen un rol importante en el posicionamiento de la discriminación étnico-racial en la opinión pública.
- Solo 8,3% considera que los medios de comunicación realizan acciones constantes para difundir la diversidad cultural del país.
- La televisión abierta y las redes sociales son consideradas como las plataformas en donde se manifiestan más los actos de discriminación étnico-racial, frente a otros como el cine o las notas web.
- 29,4% señala que desconoce que su centro de trabajo cuente con protocolos para abordar el tema de discriminación étnico-racial y 41,2% manifiesta no tenerlo, pese a que el 97% considera que es necesario contar con uno.

De lo señalado, se puede evidenciar que aunque la diversidad cultural y la discriminación étnico-racial son considerados temas importantes por periodistas y comunicadores/as sociales, aún existen desafíos para que los medios de comunicación contribuyan a difundir estos temas a través de contenido libre de discriminación. Siendo este un problema transversal y recurrente, los encuestados reconocen que contar con herramientas como protocolos o manuales, podrían incidir en su ejercicio periodístico.





M. Conceptos clave

Discriminación racial y pobreza

Desde la colonia e inicios de la república en el Perú, los pueblos indígenas y el pueblo afroperuano han sido excluidos socialmente, generando dinámicas de discriminación étnico-racial reforzadas a través de la pobreza que, con el tiempo, han ahondado brechas sociales y económicas.

Como indica un estudio de GRADE del 2006, “mientras que el concepto de ‘pobreza’ constituye una categoría económica (dado que alude a la situación económica de los hogares y los individuos), el concepto de ‘exclusión social’ abarca otras dimensiones sociales, políticas y culturales, que implican el bienestar y el desarrollo integral de un individuo y una colectividad”⁵.

Los grupos étnicos son particularmente afectados por la discriminación. Una de las causas puede encontrarse en que existe un prejuicio entre grupos de poder que relacionan rasgos físicos u origen de otros grupos con menor poder adquisitivo o en situación de pobreza. De esa forma, como señala el informe de CEPAL, las “características étnico-raciales son determinantes en la estructuración de las oportunidades y en la distribución de recompensas materiales y simbólicas lo que mantiene a estas personas sobrerrepresentadas en las clases más desfavorecidas (Hasenbalg, 1979; Guimarães, 1999; Bello y Rangel, 2000)”⁶.

5 Ver Benavides, Torero y Valdivia (2006), p. 15

6 Ver Rangel (2000), p. 14.

Es importante recordar la correlación entre pobreza y la discriminación étnico-racial. El Informe técnico Evolución de la pobreza monetaria 2007-2018⁷ (INEI, 2019), indica que la pobreza afectó en mayor proporción a la población que se autoidentifica como de origen nativo (28%), afrodescendientes (negro/mulato/zambo) 27,5%, de origen blanco con 18,9% y mestizo con 14,5%.

Además, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares y Condiciones de Vida (ENAHV)⁸ en el estudio del 2019, el 31% de la población de lengua indígena aparece en situación de pobreza. El menor porcentaje de población en situación de pobreza estaría representado por quienes hablan el castellano con un 18%.

Según la ENPE (2018), el 20% de las personas que fueron discriminadas indicó que se debió a su nivel de ingresos/dinero.

Esta relación la observamos cuando se afectan directamente los derechos de las personas o grupos de ciudadanos, generando exclusión social que se evidencia en brechas de acceso a servicios públicos y en un trato diferenciado en su uso, como pueden ser en la búsqueda de un empleo, ser atendidos en un centro de salud o que se les tomen sus declaraciones en una comisaría.

Discriminación racial y clasismo

Una actitud discriminatoria también puede poseer elementos clasistas. Esto ocurre cuando a un individuo de un grupo étnico se le relaciona con cierta clase social atribuyéndole a la que se asume que corresponde. Por ejemplo, causa extrañeza que una persona pueda exteriorizar signos de riqueza o de educación, cuando por sus rasgos étnicos se asume que “no debería” ser así.

Como indica Cerda Ojeda en “varios países (como Brasil, Ecuador y EEUU) se dice que ‘el dinero blanquea’ [...] (Bastide,70:18-20)”. La autora sostiene que el prejuicio de color es, en América del Sur, “más un prejuicio de clase que un prejuicio de raza”⁹.

En el Perú, se observa que un 20% de la población afirma haber sufrido discriminación¹⁰ por el nivel de sus ingresos, 17% por sus rasgos físicos y 16% por su lugar de procedencia (ENPE, 2018). De esta manera estos factores se interconectan y se encuentran estrechamente relacionados.

7 Ver INEI (2019), p. 63.

8 Indicadores Sociales del Ministerio de Cultura.

9 Ver Cerda Ojeda (2004), p. 41.

10 Entre las distintas formas de discriminación que se encuentran en la Constitución (1993), se diferencian la discriminación por raza y por condición económica. La discriminación, además, es un delito estipulado en el art. 323 del Código Penal, quien realiza un acto de clasismo que se dirige a un grupo étnico-racial infringe la ley.

Discriminación y lengua

La lengua no es solo una herramienta de comunicación oral, es un vehículo de transmisión de la cultura y un rasgo mismo de esta, asimismo, desde un punto de vista legal es un derecho. En el Perú existen 48 lenguas indígenas u originarias, 21 de las cuales se encuentran en peligro de extinción y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2017, el 16% de la población mayor a tres años habla una lengua indígena u originaria. De allí que, los departamentos como Apurímac (69,9%), Puno (68,9%) y Ayacucho (62,7%) cuenten con un gran porcentaje de población hablante de una lengua indígena u originaria.

Aunque no existe información oficial sobre el bilingüismo de la población, lo cierto es que muchos hablantes de lenguas indígenas u originarias han aprendido castellano como segunda lengua, como resultado de procesos de integración. Por ello, hacen uso de variedades adquisicionales del castellano que recogen rasgos de la lengua materna y otros que resultan de procesos creativos de los hablantes (Pérez Silva, 2004).

Como señalan Zavala y Córdova, la discriminación por uso de lengua se da porque existen creencias sociales sobre el valor de distintas lenguas que reflejan asimetrías de poder (2003, p. 13). De acuerdo a la ENPE (2018), por ejemplo, el 26% de los encuestados señaló haber sido discriminado por su forma de hablar. De esta forma, quienes hablan lenguas indígenas u originarias como el quechua o no hacen uso del castellano “oficial”, pueden exponerse a situaciones discriminatorias y recibir una atención diferenciada por su forma de hablar.

Discriminación racial y xenofobia

La palabra xenofobia indica literalmente el “rechazo al extranjero” e incorpora en su discurso ataques racistas o culturales que buscan establecer una frontera de “nosotros” frente a “otros”.

Es así que la xenofobia también debe entenderse como una forma de discriminación social y cultural. Esto ocurre porque al llegar a un país, se piensa que algunos migrantes son pobres, con menor educación y que carecen de los valores necesarios para “igualarse”: Por tanto, sus costumbres son vistas como distintas e incompatibles.

El informe de Rangel (2020), agrega también que al incremento de los movimientos migratorios regionales, se encuentran “procesos de racialización del migrante, o sea, la clasificación de los grupos humanos en términos raciales (más conocidos son los fenómenos de racialización de la pobreza o de racialización de la justicia, en los cuales son mayores las probabilidades de las personas afrodescendientes de ser pobres o víctimas del sistema judicial)”¹¹.

Los fenómenos de la xenofobia, racismo y discriminación son parte de un grupo de ideas que generan “información inexacta y/o falsa, que usan generalizaciones y estereotipos negativos de ciertos grupos -raciales- para justificar actos que tengan por objetivo o como consecuencia limitar el ejercicio de sus derechos”¹².

11 Ver Rangel (2020), p. 18.

12 Espinoza Pérez, K. J. Aproximaciones a la relación entre discriminación, racismo, xenofobia, violencia. Disponible en <https://alertacontraelracismo.pe/articulos/aproximaciones-la-relacion-entre-discriminacion-racismo-xenofobia-violencia>



Sin embargo, esta relación es más compleja de lo que parece ya que algunos grupos migrantes (llamados “extranjeros”) son mejor considerados a partir de ciertos estereotipos. Por ejemplo, asumir que quienes vienen de Europa o algunas partes de Asia lo hacen para aportar al país, mientras que grupos de otra procedencia llegan para realizar actos delictivos.

Finalmente, es importante recordar las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban (2001) para combatir la xenofobia: educar y sensibilizar a la población como medida preventiva para evitar los ataques raciales que, muchas veces, aparecen en distintos canales de comunicación.

Discriminación racial y género

A las elevadas cifras de violencia de género que conocemos a diario - de acuerdo al INEI (2019) en el 2018, 63,2% de mujeres de 15 a 49 años de edad declararon sufrir algún tipo de violencia de género -, debemos resaltar las que suponen una mayor vulneración por su componente étnico. Esta es una forma más de discriminación hacia las mujeres y, como indica el informe de la Defensoría del Pueblo, este tipo de discriminación es múltiple: “ellas lo sufren con mayor intensidad debido a la concurrencia de cualquier otro factor de discriminación con el género (el origen étnico, la edad, la condición de discapacidad, entre otras)”¹³.

Así también lo confirma la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (2019) donde la violencia física y/o sexual fue declarada en mayor porcentaje por aquellas mujeres que se autoidentificaron como nativas (12,2%). A su vez, la violencia psicológica y/o verbal fue denunciada en mayor porcentaje por aquellas que aprendieron en su niñez alguna lengua nativa, es decir: quechua, aimara o lengua indígena u originaria de la Amazonía (57,5%).

13 Red de Género e Interculturalidad. Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo.



En otras palabras, si la violencia hacia las mujeres ya es un problema en el país, la violencia hacia mujeres pertenecientes a un grupo étnico-cultural es mucho más grave.

a) Cultura y diversidad cultural

Podemos entender el concepto de **cultura** como un conjunto de formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como manifestaciones y producciones que resultan de la relación entre los seres humanos y la naturaleza. Supone interactuar en grupos sociales, y se basa en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros aspectos.

Además, algo importante que debemos recordar es que una cultura se construye, cambia y/o se resignifica en diálogo con otras culturas. Para la UNESCO (2005)¹⁴, la cultura “adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio y esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades y en las expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la humanidad”.

A la multiplicidad de formas en que se expresan los grupos y sociedades, emanadas de la creatividad individual o colectiva, sin que ninguna se considere por encima de las demás, la llamamos **diversidad cultural**, considerada además Patrimonio de la Humanidad.

¹⁴ Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005.

Cuando presentamos estas manifestaciones como una oportunidad para la construcción de ciudadanía, podemos decir que estamos realizando una **valoración positiva de la diversidad cultural**.

Una de las formas de cómo intercambiamos ideas es a través del **diálogo intercultural**. Esto es, un proceso de comunicación e intercambio entre dos o más individuos y/o grupos pertenecientes a distintos orígenes o culturas, donde se busca brindar información y/o establecer acuerdos, en un ambiente de respeto y reconocimiento mutuo.

Cuando hablamos de **enfoque intercultural**, partimos por revelar o “dar luz” a los procesos tanto de diálogo como de aprendizaje entre diversos grupos étnico-culturales. Esta es una tarea impulsada desde la administración estatal, la cual debe valorar e incorporar las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo que coexisten en nuestra sociedad, para la generación de servicios que garanticen un adecuado ejercicio de derechos con **pertinencia cultural**, entendida esta como la adaptación de todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) del ámbito de atención de dicho servicio.

Por otro lado, la **apropiación cultural** se da cuando un grupo o individuo, de un colectivo dominante, reproduce elementos propios de un grupo étnico usualmente marginado, situación que lleva a despojarle de su significado cultural para insertarlo en sus espacios y discursos.

b) Autoidentificación étnica e identidad

Desde los censos nacionales del 2017, uno de los términos que se suele mencionar en distintos medios es la **autoidentificación étnica**, la cual debemos de entender como el autorreconocimiento de una persona como parte de un grupo étnico en específico. Esto quiere decir, cómo se reconocen o se sienten las personas de doce (12) años a más, de acuerdo con sus costumbres, tradiciones o antepasados y familia.

Nuestra identidad también está relacionada con nuestros modos de expresión (prácticas culturales, territorio, lengua, etc.), en conexión con la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y expresión. A esto le llamamos **identidad cultural**.

Dentro de una persona también pueden existir **múltiples identidades**, que son expresiones distintas que poseemos, pues podemos tener diversas influencias culturales conviviendo dentro de nosotros. Una persona, por ejemplo, puede tener identidad andina, afroperuana o asiática, con base en sus ancestralidades y prácticas culturales. Sin duda, la discriminación étnico-racial impacta en la autoidentificación. Al existir identidades que son más valoradas que otras, las personas pueden optar por esconder o negar su identidad.

c) Formas de exclusión

De manera consciente o no, al interactuar con las personas, podemos tratarlas de forma distinta. Cuando, por ejemplo, excluimos a una persona o grupo de personas, o restringimos el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades

fundamentales en distintos espacios, por razones políticas, económicas, sociales o culturales, decimos que estamos realizando un trato diferenciado, y a esto le llamamos **discriminación**.

Algunas formas de discriminación reconocibles e identificables las observamos cuando excluimos a alguien solo por su color de piel, lugar de origen, condición económica, orientación sexual, religión, profesión, entre otros. Es importante también indicar que no existe un límite o una lista específica y cerrada sobre las razones que originan un trato discriminatorio; por eso nuestra Constitución Política del Perú indica la expresión “cualquier otra índole”.

Entonces, si se entiende que la discriminación es todo trato diferenciado, excluyente y restrictivo, cuando este se hace directamente basado en el origen étnico-cultural - es decir, impidiendo o limitando el uso de indumentaria, hábitos, símbolos, formas de vida, variaciones lingüísticas o lengua conforme a sus costumbres, o cuando ese trato diferenciado se da específicamente por el color de piel, estatura, color de cabello, etc. -, estamos ante un caso de **discriminación étnico-racial**.

Cuando esta forma de exclusión se realiza de forma sistémica y comprende patrones, reglas, prácticas que han afectado a personas o grupos de personas a lo largo de la historia, estamos ante un tipo de **discriminación estructural**, cuya atención requiere intervenciones integrales por parte de las entidades públicas.

A esta altura de la guía, es importante recordar que existe una diferencia entre la **discriminación racial** con el término **racismo**, el cual debemos considerar más bien como la teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo inexorable o natural entre las características fenotípicas o genotípicas de las personas y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad para justificar una clasificación jerárquica entre seres humanos, a partir de lo cual se determinaría el lugar y rol de una persona en la sociedad. Comprende, entre otros, elementos vinculados al origen étnico y la identidad cultural.

El **racismo estructural**, por su parte, son aquellas acciones y omisiones concretas que tienen el efecto de reproducir desigualdades y jerarquizar a individuos y poblaciones históricamente discriminadas. Este nivel de discriminación limita el acceso a la educación, la salud, el empleo y, por tanto, impide la mejora de la calidad de vida de las personas.

Cuando percibimos casos de discriminación, es importante saber a qué tipo pertenecen. Cuando una persona (o un grupo de ellas) es atacada de manera abierta por su origen étnico, cultural o por su identidad y existe una intencionalidad clara por brindar un trato menos favorable que a otras personas, estamos ante un caso de **discriminación directa**.

En los casos en donde el trato diferenciado se realiza supuestamente de manera involuntaria; pero, pese a ello, se vulneran derechos fundamentales, hablamos de **discriminación indirecta**. Esta es una forma sutil de exclusión, pues parte de ciertos prejuicios socialmente aceptados y suele ser más difícil probarla. Lo que

en apariencia es un tratamiento neutro, en realidad es una desventaja para una persona o grupo de personas. Un ejemplo de ello son los lugares que restringen el acceso porque se reservan el derecho de admisión.

Para comprender cómo se justifica la discriminación, es importante tomar en cuenta dos términos que suelen venir acompañados: **estereotipos** y **prejuicios**. Podemos decir que los **estereotipos** son aquellos conceptos preconcebidos a partir de argumentos simples y falaces que tenemos acerca de otra persona o grupo de personas. Por ejemplo, cuando se intenta explicar las diferencias entre las personas a partir del concepto de “raza”, señalando que las personas de un determinado grupo étnico actúan de cierta manera, cuentan con determinada ventaja --o desventaja-- física o mental, o que tienen un rasgo característico de personalidad.

Los **prejuicios**, por su parte, son aquellas conductas o posturas irracionales usualmente negativas frente a otros. Por ejemplo, el creer que una persona específica debe oler mal porque es de origen indígena.

En ocasiones encontramos personas que niegan que exista discriminación y emplean argumentos para justificarla bajo determinadas situaciones, un ejemplo es la existencia de “cuartos de servicio” muy reducidos en las viviendas, asignados usualmente a las trabajadoras del hogar que hacen jornadas superiores a las 45 horas semanales. Esto es una situación de **naturalización de la discriminación**.

Asimismo, cuando eliminamos cualquier tipo de representación de los distintos grupos étnico-culturales del país en los procesos de toma de decisión o de producción de conocimiento, estamos ante una situación de **invisibilización**.

En el caso en que un grupo étnico-cultural es representado de manera lúdica y/o hipersexualizada como atractivo turístico o decorativo, estamos ante una situación de **exotización**. Esto se aprecia, por ejemplo, cuando se intenta promocionar lugares de la Amazonía que ofrecen “mujeres y hombres ardientes”.

En general, nos referimos a **grupos racializados** como el conjunto de personas a quienes se les asignan características asociadas a su intelecto, ética, comportamientos y jerarquía en la sociedad a través de un proceso de representación basado en determinados rasgos físicos, origen y otros elementos que forman parte de su identidad étnico-cultural; reforzando estereotipos y prejuicios instalados en el imaginario colectivo.

Finalmente, no hay que olvidar que estos no son fenómenos separados. La **interseccionalidad** reconoce que la discriminación opera de forma múltiple y simultánea bajo un sistema complejo. Así, la discriminación étnico-racial se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de exclusión existentes, como la discriminación por género, poder adquisitivo, orientación sexual, entre otros.



10. Ejemplos de discriminación étnico-racial en los medios de comunicación

A continuación, presentamos algunos ejemplos didácticos que ejemplifican lo presentado hasta ahora:

Uso de titulares

El uso del lenguaje en los titulares puede deliberadamente manifestar desigualdad en varias de sus dimensiones. Por ejemplo, la distinción de palabras como “vecinos” sobre “pobladores”. Ambos términos se emplean de manera explícita con el fin de determinar la condición social o económica de las personas.

La costumbre en su uso produce en el imaginario colectivo la idea de que ser “vecino” significa conservar una serie de derechos y/o privilegios que los “pobladores” no poseen o a los que no pueden acceder; o que el “residente” es aquel sujeto que debe ser protegido sobre el “habitante/comunero/morador”.

Veamos unos ejemplos:

“Pobladores generan disturbios obstaculizando la carretera”

“Vecinos de La Molina advierten que son acosados por pobladores de Ate”

“Comuneros destruyen propiedad privada frente a Palacio de Justicia”

Con el uso constante de este tipo de noticias, acompañadas de imágenes donde aparecen personas relacionadas a un grupo étnico-racial en específico, el comunicador genera una distinción social.

Esto también se da a través del uso de apodos a personalidades públicas, especialmente en la prensa deportiva. Si bien es común colocar sobrenombres en estos medios a los deportistas, se observa que los calificativos a representantes de pueblos afroperuanos e indígenas esconden una degradación social y cultural del personaje, así como su posible animalización.

Al utilizar apodos como “Cuy”, “Chasqui”, “Foca” o “Sombra”, la referencia privilegia la apariencia por encima de la supuesta habilidad o condición física. Esto sucede en menor medida con personas que tienen características étnicas distintas (“tanque”, “conquistador de los Andes”, “toro”, “superman”, entre otros).

El uso de estas palabras no se limita a apodos. La prensa acostumbra a “animalizar” a los deportistas en la cobertura mediática. Titulares como “Serena Williams se ‘come’ a otra rival” o “Voleibolista se ‘engoriló’ frente a su público”, ambas en relación a población afrodescendiente, generan prácticas de degradación¹⁵.

15 Para más información, revisar Lundu Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos. 2010. Observatorio Afroperuano. Lima: Lundu Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos, 17.

En su afán por explicar los hechos en una sola línea, el periodismo emplea estereotipos y prejuicios étnico-raciales que normalizan la discriminación.

Veamos otros ejemplos:

“Arequipa: charapitas son capturadas en una casa de citas”

“Chino loco defendió su chifa con machete”

“Les salió el indio: comuneros textiles se enfrentan al desalojo”

“Policía mata a otro negro en EE.UU.”

Básicamente aquí se intenta priorizar la importancia de un supuesto origen étnico-racial de los involucrados para dar cuenta de su culpabilidad.

Expresiones racistas en el periodismo deportivo

En octubre de 2019, un periodista deportivo, realizó una transmisión a través de su página de Facebook, en la que pretendió defender a los dirigentes de las ligas departamentales de fútbol peruano.

Sin embargo, se refirió a dichos dirigentes como “cholitos que no saben defenderse”, “malaspectosos”, “gente sin clase”, “débiles y torpes”, entre otros calificativos peyorativos como que “no tienen ese nivel de haber llegado como algún dirigente de Primera División”. También señaló que dichos dirigentes serían delincuentes al afirmar que “si pueden te roban, son rapiña, pájaros-fruteros (...)”, hechos claramente racistas y discriminatorios, dado que denotan un menosprecio a los dirigentes de las ligas departamentales de fútbol en base a su origen étnico y lugar de procedencia.

Unos días después de la transmisión, el periodista deportivo pidió disculpas públicas, precisando que además se alejaría de las pantallas por un tiempo al reconocer la gravedad de sus expresiones.

¿Por qué se considera discriminación étnico-racial?

El periodista reproduce de manera sistemática y estructurada una serie de calificativos discriminatorios que históricamente reciben las personas de origen andino con la evidente intencionalidad de menospreciar, reforzando así el imaginario social que relaciona lo andino, lo provinciano, a lo decadente o al retraso frente a lo urbano o moderno.

Cuando indica que son “débiles”, “torpes” o “cholitos que no saben defenderse”, refuerza la idea de que las personas que integran estos grupos son física y mentalmente limitados. Estos adjetivos peyorativos son muestra de discriminación estructural ya que aluden de forma directa al hecho de que, determinadas personas, por su identidad étnico-cultural son menos que otras y, por ende, necesitan una suerte de tutela.

No solo los juzga -denotando un trato despectivo- asumiendo que todos son personas de mal vivir sino que, por su condición racial, deben ser considerados como asaltantes de menor rango al calificarlos como “rapiña” y “pájaros fruteros”, en comparación con otro tipo de delincuentes.

Emisión de programa “Paisana Jacinta”

“La Paisana Jacinta” fue un programa de televisión humorístico que nació en un sketch del programa de humor “JB Noticias”, a través de la señal televisiva de Frecuencia Latina y protagonizado por el actor Jorge Benavides. En 1999 se convirtió en programa propio, el cual tuvo una primera etapa hasta el 2002 y, posteriormente, en el 2005, se emitieron otras temporadas.

El argumento del programa son las peripecias de Jacinta, una mujer andina y originaria de la sierra sur del Perú, que migra a la ciudad de Lima para encontrar una mejor calidad de vida. Desde los primeros capítulos el personaje es ridiculizado por su comportamiento y aspecto, reforzando estereotipos hacia la población andina ya que las personas de origen rural son representadas como sucias, ignorantes, violentas y groseras.

A raíz de la emisión de este programa, en noviembre del 2014, se presentó una demanda de amparo a cargo de Cecilia Paniura Medina, Rosa Isabel Supho Ccallo, Martha Quispe Taboada y Rosalinda Torres Morante, lideresas de la Comunidad de Canchis en Cusco, contra la Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. (Frecuencia Latina), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, con la finalidad de que se ordene la “reformulación” del programa televisivo “La Paisana Jacinta”, puesto que su contenido violaría en forma sistemática el derecho-principio de dignidad humana, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho al honor y a la buena reputación, el principio de tolerancia, el derecho a la identidad étnica cultural, el principio de interculturalidad, y la cláusula del Estado Social de Derecho de las mujeres campesinas indígenas de Cusco, y de todo el país.

Tras seis años de proceso judicial y sentencias previas, el 16 de diciembre del 2020, el Poder Judicial les dio la razón y ordenó prohibir definitivamente su emisión y, por ende, suspender la transmisión del programa “La Paisana Jacinta” en cualquiera de sus plataformas televisivas, incluyendo también las redes sociales.

Asimismo, dispuso que la referida televisora retire el contenido relacionado con el mencionado personaje de todas sus plataformas (televisión, YouTube, Facebook, entre otros), donde figure el programa y el personaje de la “Paisana Jacinta” sea transmitido.

¿Por qué se considera discriminación étnico-racial?

Es importante indicar primero que, las libertades fundamentales, como la libertad de creación artística, deben ejercerse en armonía con los demás derechos de las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país, entre ellos el derecho a la igualdad y no discriminación.

“La Paisana Jacinta” presenta a una mujer andina con una serie de características negativas: supuestos problemas de dicción, de aspecto descuidado, entendimiento limitado, con falta de ética ciudadana y laboral, generando como resultado una caricatura grotesca llena de estereotipos negativos hacia las mujeres andinas de origen rural que refuerzan los prejuicios contra la población migrante que conserva sus costumbres como vestimenta o lengua materna.¹⁶

¹⁶ Para más información, revisar De los Heros, S. 2016. Humor étnico y discriminación en La paisana Jacinta. *Pragmática Sociocultural/Sociocultural Pragmatics*, 4(1), 74-107.

Además, en condiciones laborales se le representa como poco fiable, que no le gusta trabajar de manera ordenada y que recurre más de una vez a faltas éticas para resolver los problemas. En suma, se recrea a una mujer de costumbres andinas llena de supuestos defectos.

El resto de actores y actrices aparecen mayoritariamente como individuos más limpios, adinerados, de mejor dicción, más inteligentes y mejor educados, con lo cual se genera una situación de dominación cultural y económica sobre el personaje.

Caracterización del personaje “El Negro mama”

“El Negro Mama”, es un personaje televisivo de aspecto simiesco y con tendencia a la actividad delictiva –dedicándose a la estafa y al hurto- caracterizado por el actor humorístico Jorge Benavides desde fines de los años 90.

En abril del 2010, la ONG Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos (LUNDU) presentó una queja ante la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV), por la difusión de un “sketch” en el programa “El Especial del Humor” emitido por la empresa Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. (Frecuencia Latina) en el que presentaba diálogos y conductas atribuidas al personaje “El Negro Mama” que afectaban la dignidad de las personas y contribuían a reforzar el racismo contra el pueblo afroperuano.

Sobre la conducta de este personaje, el Tribunal de Ética de la SNRTV reconoció el racismo de esta caracterización y que “los términos utilizados pueden ser considerados como auténticas expresiones de odio hacia una minoría racial”, y “el mensaje agravia a una minoría racial, la población afroperuana, sí tienen un fuerte contenido racista”¹⁷.

¿Por qué se considera discriminación étnico-racial?

El personaje es presentado bajo el uso del “blackfacing”, que es el pintarse el rostro de color negro para aparentar ser parte de la población afroperuana. Esta es una práctica considerada como inaceptable, pues es una histórica alusión realizada por las personas de tez blanca –como en este caso- en clara burla hacia grupos como los afrodescendientes. Si bien la caricatura, el maquillaje, la exageración hacen parte del humor (como el humor político) no se puede “caricaturizar” a todo un pueblo a través de un personaje¹⁸.

No sólo las exageraciones son físicas, sino que las complementa con una forma particular de caminar que emula a un personaje bárbaro y simiesco. Esta representación alude a un hombre afroperuano y se construye sobre la base de estereotipos que fomentan prácticas discriminatorias. De esta forma se exageran sus rasgos faciales, se les da una cargada connotación sexual a sus diálogos y se animaliza al personaje (al caminar de modo similar a un simio), buscando generar humor a costa de la afectación de la dignidad y los derechos del pueblo afroperuano.

17 Resolución del Tribunal de Ética N° 001-2010/TCQ-SNRTV.

18 Para más información, revisar Mosquera, A. 2020. El minstrel peruano: Un análisis de las representaciones de negritud en la actuación del Negro Mama de 1995 a 2016. En *Los Afrodescendientes en las Américas: 200 años de vida Republicana, ciudadanía incompleta*. Lima: Centro de Desarrollo Étnico.

Finalmente, se manifiestan prejuicios a la población afroperuana en su forma de hablar. La manera lenta y dificultosa para reproducir palabras largas del personaje, pretende demostrar que este procesa la construcción de oraciones de manera más lenta, sugiriendo una limitación mental frente al resto.

La condición de afroperuano genera un prejuicio constante en su personaje: su sola aparición alimenta el temor al asociarlo a una persona delictiva. Con ello, se parte de la identidad étnico-racial para presumir una conducta criminal.

Estereotipos sobre las personas afrodescendientes en el spot “Modo Cama”

En septiembre de 2019, Saga Falabella SA y la agencia de publicidad Circus Grey SAC difundieron un anuncio publicitario que promocionaba la venta de colchones y reproducía estereotipos hacia las personas afrodescendientes.

En los diálogos del spot, la joven afrodescendiente (Valeria) es definida como “diferente” por su compañera de piso, quien mencionaba su necesidad de mantener la cama limpia y con un buen olor, y promocionaba la marca de colchón Drimer, porque no absorbía malos olores, para luego hacer una referencia al supuesto mal olor de la joven afrodescendiente.

La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi inició un procedimiento administrativo de oficio. El 2 de julio de 2019, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi sancionó, en primera instancia administrativa a Saga Falabella SA y a la agencia de publicidad Circus Grey SAC. Además ordenó su inscripción en el Registro de Infractores y el cese definitivo e inmediato de la difusión del anuncio infractor y de cualquier otro similar, en calidad de medida correctiva.

¿Por qué se considera discriminación étnico-racial?

Si bien el spot incluye a una persona afrodescendiente, los diálogos y el tratamiento de esta persona dentro del guión del spot refuerzan estereotipos existentes que son asignados a la población afrodescendiente.

Además de ello, los diálogos sugieren que esta característica no se construye como una particularidad momentánea, sino como una característica que define la presencia de esta persona dentro del spot y en la dinámica de convivencia.

Así, el spot hace una referencia directa a la suciedad del personaje afrodescendiente, lo cual apela a un estereotipo vigente que relaciona a las personas afrodescendientes con desorden y falta de higiene.

En la siguiente sección, brindamos recomendaciones que pueden ayudar a evitar situaciones de discriminación étnico-racial en los medios de comunicación.



U. RECOMENDACIONES

Al momento de escribir una nota periodística

A través del lenguaje verbal o escrito se puede contribuir a la valoración positiva de la diversidad cultural. Por ejemplo, referirse a una persona de manera adecuada y respetuosa puede ser una acción que genere percepciones y criterios positivos. De igual manera, es posible reforzar una percepción negativa sobre determinados grupos étnicos a través del uso de ciertas palabras en la construcción de los contenidos comunicacionales.

Recomendaciones:

- Al describir a las personas en los titulares o en el texto, procurar definirlos como “ciudadanos” en lugar de usar términos diferenciadores de acuerdo con su origen; como colocar a “pobladores” en contraposición a “vecinos”, mucho menos cuando se les relacione con actitudes agresivas.
- Evitar frases centralistas en el titular o en el cuerpo de las notas que hagan mención prioritaria de alguna capital de ciudad de mayor envergadura frente a otras circunscripciones. Por ejemplo: “Lima y regiones” o “Huancayo y provincias”.
- Usar el alfabeto oficial cuando se escriban textos o palabras en lenguas indígenas u originarias y cuidar la ortografía de estas lenguas, tal y como se haría con el castellano.
- Evaluar si los rótulos referidos a características étnico-culturales o a la nacionalidad son necesarios. En caso de que sea importante referirse a la identidad por algún motivo específico, se recomienda usar como términos “ciudadanas o ciudadanos afroperuanas”, “ciudadanas o ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios”.
- Evitar generalizar la acción de un individuo a todo “su colectivo”. Por ejemplo, cuando se relaciona la inmigración con la delincuencia se está contribuyendo a la reproducción de estereotipos que contribuyen al discurso xenófobo.

En las salas de redacción

Dentro de su cultura organizacional, los medios de comunicación pueden promover el abordaje de la diversidad cultural y la discriminación étnico-racial desde distintos enfoques, desde principios de reconocimiento y respeto hacia los otros.

Recomendaciones:

- Realizar una encuesta de autoidentificación étnica para conocer qué tan diverso es el personal del medio donde se labora.
- No solo cubrir noticias o realizar reportajes como una reacción a un escándalo o una situación de racismo de manera sensacionalista, sino reforzar esta situación como un problema público que merece ser abordado por la sociedad y el Estado.
- Plantear la creación una sección en el medio de comunicación que genere temas transversales relacionados a la diversidad cultural y discriminación étnico-racial, al igual que otras áreas existentes como salud, economía, medio ambiente o política.

- Abordar el tema del racismo bajo nuevos enfoques, relacionando la discriminación racial con la empleabilidad, la violencia de género, los discursos políticos, deportes, entre otros.
- Evitar que las y los periodistas tengan una actitud paternalista hacia las personas que van a entrevistar o investigar. Indicarles que ellos y ellas también poseen las mismas características físicas y mentales, y que deben ser tratadas como personas en igualdad de condiciones.

El uso adecuado de las imágenes

Las representaciones visuales que se realizan como parte de la labor comunicacional son también una manifestación del lenguaje. Así, al igual que el oral o escrito, el lenguaje visual representa y comunica una realidad. Por ello, es necesario generar contenidos respetuosos de la diversidad cultural y libres de discriminación étnico-racial (Ver Tabla 2).

Recomendaciones:

- Proporcionar un banco de fotografías de calidad que refleje la diversidad cultural y que pueda ser utilizado como insumo por el equipo de diseño.
- Consultar si las imágenes o ilustraciones resultan pertinentes con el grupo étnico-cultural que es representado.
- Brindar al equipo de diseño características sobre los diversos grupos étnico-culturales a ser representados. Así, se evitará ilustrarlos de maneras estereotipadas e irrespetuosas. Por ejemplo, los ciudadanos del Ande son comúnmente dibujados con ponchos, y los ciudadanos de la Amazonía con plumas o lanzas, cuando no son las únicas maneras de representarlos.
- En caso de que sea difícil ejecutar grupos focales con el público objetivo, se sugiere consultar con especialistas del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o con organizaciones sociales afines a estos temas. De esta forma, se puede evitar que el contenido y las representaciones visuales reproduzcan prejuicios o estereotipos.
- Cuando se busque la opinión del público en general, la elección de posibles entrevistados debe incluir a personas de diversos grupos étnico-culturales.
- Cuando se elijan tomas o imágenes con muchas personas, buscar que estas reflejen la pluralidad de culturas y orígenes, evitando que resalte un colectivo específico sobre otro.

En las entrevistas

Una herramienta básica para el comunicador es el uso de la entrevista para recoger información cualitativa, confirmar y cotejar una serie de datos. Su aplicación permite conocer a profundidad lo que piensa o realiza una persona o un colectivo. Es importante que al entrevistar no se genere en los espectadores una imagen estereotipada que impida observar la complejidad y particularidades que poseen los entrevistados, en especial quienes pertenecen a grupos étnicos.

Recomendaciones:

- Antes de la entrevista, buscar conocer más sobre la persona o el colectivo étnico-cultural.
- Evitar mencionar el origen étnico si el tema de la entrevista no tiene relación, así como evitar intentar justificar la conducta de la otra persona por algún estereotipo relacionado por su origen étnico.
- No relacionar previamente a las personas con estereotipos o prejuicios en torno al grupo étnico. Por ejemplo, asumir que todos los colectivos de origen amazónico son defensores del medio ambiente, o que todos los afroperuanos aprendieron a bailar, o que quienes pertenecen a la comunidad tusán les gusta comer comida china. En suma, cuestionar nuestras propias creencias y actitudes.
- No elevar el tono de la voz para demostrar superioridad frente a la persona, incluso si esta genera resistencia al responder.
- Evitar el tono infantil para tratar a personas de condición humilde o de otro grupo étnico-cultural. Por ejemplo, a través del uso de palabras como “mamacha”, “mamita”, “chinito”, “negrito”.
- Evitar realizar vinculaciones entre características físicas y culturales ante determinados temas específicos. Por ejemplo, cuando la población indígena solo es consultada para hablar de turismo y no de la situación de la educación en su localidad, o cuando se entrevista a una persona afroperuana para que hable únicamente de racismo y no de otros problemas sociales.
- En caso el entrevistado conserve una lengua materna distinta al castellano, valerse de un traductor para que pueda expresarse de mejor manera (ver Tabla 2). Si el periodista conoce esta lengua originaria, evaluar realizar la entrevista en esa lengua, para generar confianza en el entrevistado y garantizar su derecho a expresarse en su lengua de origen.

Generando espacios de diálogo

Muchas veces a las y los periodistas y comunicadores/as sociales se les asigna la responsabilidad de generar actividades tales como talleres, mesas de diálogo y seminarios. En estas actividades, son responsables de la selección de facilitadores/as, expositores/as, invitados/as e incluso participan en el diseño del programa y la metodología de la actividad. Es importante que tanto el proceso de planificación como el desarrollo de la actividad promuevan la valoración positiva de la diversidad cultural y estén libres de cualquier manifestación de discriminación étnico-racial.

Recomendaciones:

- Preparar a las personas responsables de la mediación en las actividades, incluyendo, por ejemplo, un espacio de capacitación en interculturalidad.
- Difundir la actividad a través de canales de comunicación coherentes con el público al que se desea convocar. Es decir, se debe verificar si las personas a las que se dirige pueden tener acceso a Internet o medios tecnológicos, si utilizan diarios impresos para informarse o lo hacen a través de radios locales, o si la campaña o convocatoria debe difundirse de forma presencial.

- Ampliar la presencia de personas afroperuanas o indígenas a eventos que vayan más allá de temas de discriminación étnico-racial, convocándolos en otros temas de interés público relacionados con el ámbito económico, medioambiental, político, académico, artístico, entre otros.
- Durante el desarrollo de una actividad, es importante garantizar que las personas que hablen una lengua distinta del castellano puedan expresarse y participar del evento en igualdad de condiciones. Para esto, se puede acudir al Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias (ReNITLI) del Ministerio de Cultura.
- Procurar evitar cualquier tipo de trato que exprese condescendencia hacia personas o grupos históricamente discriminados, ya sea a través de la imitación de algún acento o forma de hablar que apele a estereotipos de grupos étnicos, el uso de diminutivos o el contacto físico no consentido.

Tabla 2. Recursos del Ministerio de Cultura

Registro Nacional de Intérpretes y Traductores (ReNITLI)

Es una base de datos con información de contacto de ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, acreditados en interpretación y traducción de lenguas indígenas u originarias por el Ministerio de Cultura. La plataforma permite acceder a la información de contactos de los intérpretes y traductores de acuerdo al departamento, lengua indígena u originaria, especialización, género, entre otros. Se puede entrar al registro a través del siguiente link: www.traductoresdelenguas.cultura.pe

Asistencia técnica para el uso adecuado de imágenes

La Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad brinda asistencia técnica para la elaboración de documentos y/o materiales informativos con pertinencia cultural, promoviendo el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística, sin discriminación étnico-racial, y con respeto a los derechos fundamentales de las personas. Esto involucra el uso de imágenes que buscan representar o hacer referencia a las distintas identidades de la población culturalmente diversa, el empleo de ejemplos de acuerdo a la realidad cultural de dichas poblaciones y, en general, la incorporación de los contextos, costumbres y visiones culturales, con la finalidad de promover su adecuada representación en los distintos medios y canales de comunicación, evitando así, fortalecer estereotipos respecto a su identidad, indumentaria y forma de vida.

Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

La BDPI es la fuente oficial del Estado en cuanto a información sociodemográfica, cualitativa y geográfica de los pueblos indígenas u originarios identificados a la fecha a nivel nacional, de conformidad con los criterios de identificación establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se puede entrar a la plataforma web en el siguiente link: <http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas>



Referencias

Bello, A., Rangel, M.

2000 *Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

Benavides, M.; Torero, M., & Valdivia, N.

2006 *Más allá de los promedios: afro descendientes en América Latina: pobreza, discriminación social e identidad: el caso de la población afrodescendiente en el Perú*. Washington, D.C.: World Bank.

Cerda Ojeda, U.

2004 *Razas, Racismo, Clases sociales y clasismo: Revisión Teórica y Desarrollo en Chile*. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112665> [Consulta 23 de marzo de 2021]

De los Heros, S.

2016. Humor étnico y discriminación en La paisana Jacinta. *Pragmática Sociocultural/Sociocultural Pragmatics*, 4(1), 74-107.

Espinoza Pérez, K. J.

Aproximaciones a la relación entre discriminación, racismo, xenofobia, violencia. (s.f.) Recuperado de <https://alertacontraelracismo.pe/articulos/aproximaciones-la-relacion-entre-discriminacion-racismo-xenofobia-violencia> [Consulta: 23 de marzo de 2021]

Guimarães, A. S.

1999 Raça e os estudos de relações raciais no Brasil. Novos Estudos CEBRAP, N° 54, São Paulo.

Hasenbalg, C.A.

1979 *Discriminação e desigualdades Raciais no Brasil*. Rio de Janeiro: Graal.

Lundu Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos.

2010 Observatorio Afroperuano. Lima: Lundu Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos

Mosquera, A.

2020 El minstrel peruano: Un análisis de las representaciones de negritud en la actuación del Negro Mama de 1995 a 2016. En *Los Afrodescendientes en las Américas: 200 años de vida Republicana, ciudadanía incompletas*. Lima: Centro de Desarrollo Étnico.

Rangel, M.

2020 *Protección social y migración: el desafío de la inclusión sin racismo ni xenofobia. Serie Políticas Sociales, N° 232 (LC/TS.2019/127)*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de: <https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45244/S1901183_es.pdf>

Ministerio de Cultura

2015, 23 de noviembre *Resolución Ministerial N.º 431-2015-MC, Declaran plataforma oficial del Ministerio a la Plataforma de Acción contra la Discriminación Étnico y/o Racial "Alerta Contra el Racismo"*. Recuperado de: <<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-plataforma-oficial-del-ministerio-a-la-plataforma-d-resolucion-ministerial-no-431-2015-mc-1315698-1/>> [Consulta: 24 de marzo de 2021]

2018 *I Encuesta nacional de percepciones y actitudes sobre diversidad cultural y discriminación étnico-racial. Principales resultados*. Recuperado de: <<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/primeros-resultados-encuesta-discriminacion.pdf>> [Consulta: 25 de febrero de 2021]

2020 *Política Nacional de Cultura al 2030* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC_VERSION_FINAL_2.pdf> [Consulta: 24 de marzo de 2021]

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI

2017 *Censos Nacionales de Población y Vivienda*. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf [Consulta: 20 de febrero de 2021]

2018 Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza

2019 Encuesta demográfica de Salud Familiar - ENDES. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Endes2019/> [Consulta: 25 de febrero de 2021]

2019 Evolución de la pobreza monetaria 2007-2018. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1646/libro.pdf> [Consulta: 10 de marzo de 2021]

2019 Perú: indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf>

Naciones Unidas

2001 *Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia* Recuperado de: <<https://undocs.org/es/A/CONF.189/12>> [Consulta: 10 de marzo de 2021]

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO

2005 *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text> [Consulta: 23 de marzo de 2021]

Závala V., & Córdova, G.

2003 *Volver al desafío: hacia una definición crítica de la educación bilingüe intercultural en el Perú*. Recuperado de: <<https://core.ac.uk/download/pdf/143610905.pdf>> [Consulta: 20 de marzo de 2021]

Anexo

Normas legales relacionadas con la interculturalidad y la eliminación del racismo

Marco jurídico internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer “Convención Belem do Pará”
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Convenio N.º 111 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
- Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
- Declaración y Programa de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia del 2001

Marco jurídico nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 28237, Código Procesal Constitucional
- Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal
- Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Ley N.º 28278, Ley de Radio y Televisión
- Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Decreto Supremo N.º 002-2018-JUS, Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2021
- Decreto Supremo N.º 005-2017-MC, Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad
- Decreto Supremo N.º 003-2016-MC, Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020
- Decreto Supremo N.º 004-2016-MC, Reglamento de la Ley N.º 29735, Ley de Lenguas Indígenas u Originarias
- Decreto Supremo N.º 003-2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural
- Decreto Supremo N.º 015-2013-JUS, Decreto Supremo que crea la Comisión Nacional contra la Discriminación
- Resolución Ministerial N.º 431-2015-MC, Declaran Plataforma Oficial del Ministerio a la Plataforma de Acción contra la Discriminación Étnico y/o Racial “Alerta Contra el Racismo”
- Resolución Ministerial N.º 339-2014-MC, Aprueban el Instrumento “Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para la Población Afroperuana”



www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Lima , Perú



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**